



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3308/2009

ZAPALLAR, 09 de Septiembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- La Resolución Exenta N°524 de fecha 23 de Junio de 2008, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Programa de Reforzamiento de Atención Odontológica del año 2009", el cual deberá entenderse, como el conjunto de estrategias y actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (Tipo 4) y Postas Rurales de Salud.
- Resolución Exenta N° 4258, de fecha 13 de Agosto de 2009, del Servicio de Salud Viña del Mar-Quilota, que aprueba el Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica año 2009, de fecha 20 de Abril de 2009.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica año 2009, de fecha 20 de Abril de 2009, celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quilota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad a la atención profesional, fortalecer las condiciones de trato digno a las personas, ofrecer una mayor oportunidad y calidad en las prestaciones y avanzar hacia una atención integral y de mayor resolutivez; en la forma, monto, plazo y condiciones estipuladas en el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos / Aprob. Convenio 3308.09

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Carpeta Convenio
- 3.- Servicio de Salud Viña del Mar-Quilota
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CC/ STL/ MM/ GAMD/ JBN/ cec.